

25-10000

Resolución No. **0269** De fecha **08 FEB. 2017**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2948 DEL 27 DE JULIO DE 2016, DE LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT. NO. 830.051.999-1.

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lieras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por la Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016 expedidas por la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante Resolución No. 2948 del 27 de julio de 2016, se otorgó "(...) Licencia de Funcionamiento Bienal a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, identificada con NIT. No. 830.051.999-1 representada legalmente por la señora MONICA VEJARANO VELANDIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.689.291 expedida en Usaquén, para la sede Administrativa ubicada Calle 5 No.10ª - 15 consultorios 306 - 308 Del municipio de Zipaquirá departamento de Cundinamarca, y sede Operativa ubicada en la Carrera 8 No. 8 A - 36 Consultorio 7 del Municipio Facatativá Departamento de Cundinamarca, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado (...)".

Carrera. 69 No. 25 B - 44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5330-1



REVISADO COORDINADORA
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

Resolución No. 0269 De fecha 08 FEB. 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2948 DEL 27 DE JULIO DE 2016, DE LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT. NO. 830.051.999-1.

Que el Grupo de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, realizó visita técnica el día 24 de enero de 2017, a las nuevas instalaciones de la sede operativa de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos dentro del trámite de cambio de domicilio a la nueva sede ubicada en la Calle 1 No. 3 - 97 local 103 Barrio Centro del Municipio de Facatativá Departamento de Cundinamarca, expresando lo siguiente:

"(...) CONCEPTO:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, y 9555 del 16 de septiembre de 2016, y a la luz del LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS Versión 2 2016, LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS Versión 2 y demás normatividad vigente y aplicable a la modalidad, el Equipo de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, tras visita realizada a la Sede Operativa ubicada en la Calle 1 No.3-97, local 103 barrio Centro (24/01/2016) de la entidad ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI ubicada en el municipio de FACATATIVÁ, determina el cumplimiento total de los requisitos indicados en el parágrafo 3 del artículo 12 de la Resolución No.3435 de 2016 para cambio de domicilio.

De esta manera, se conceptúa la viabilidad del cambio de domicilio de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI al consultorio ubicado en la Calle 1 No.3-97, local 103 barrio Centro del municipio de Facatativá en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, cuya población objetivo son: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado (...)"

Que la Asociación posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 623 del 25 de noviembre de 1998, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, por lo tanto está sujeta a las normas y lineamiento del ICBF.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 2948 del 27 de julio de 2016, de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, con NIT. No. 830.051.999-1 representada legalmente por la señora MONICA VEJARANO VELANDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.689.291 expedida en Usaquén, en cuanto al cambio de domicilio de la sede Operativa del Municipio de Facatativa para la cual se otorgó licencia de funcionamiento Bienal, el cual quedara así:

"(...) Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, con NIT. No. 830.051.999-1 representada legalmente por la señora MONICA VEJARANO VELANDIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.689.291 expedida en Usaquén, para la sede Administrativa ubicada Calle 5 No. 10º - 15 consultorios 306 - 308 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, y sede Operativa ubicada en la Calle 1 No.3-97 Local 103 Barrio Centro del Municipio Facatativá, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. 505330-1



REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA




25-20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017) compareció la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA** quien se identificó con la C.C. No. 39.689.291 de Usaquén, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 2948 del 27 de julio de 2016, "*POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2948 DEL 27 DE JULIO DE 2016, DE LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI CON NIT. NO. 830.051.999-1*".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 0269 del 08 de febrero de 2017, informándole que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

El Notificado


MONICA VEJARANO VELANDIA
C. C. No. 39.689.291 de Usaquén

El Notificador


FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico